

RESOLUCIÓN N° 339 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO, MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

03 FEB. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38475 de fecha 17 de enero del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 2213630140, de fecha 03 de enero del 2023 y autorizado por Resolución N° 2113515117 de fecha 15/10/2021, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Contrato de Compra -venta, entre doña Esmeralda Virginia Rojas y por otra parte doña Flor Maribel García Chuco, y don Juan Jesús Vigo Saldaña, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 02 de septiembre del 2022.
5. Compraventa de derechos de patente, entre doña Flor Maribel García Chuco, como vendedora, y por otra parte, don Juan Jesús Vigo Saldaña pasa a reunir el 100% de los derechos, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 24 de enero del 2023.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-757461, ubicado en el domicilio, **DARDIGNAC N° 565, (EX N° 581, LOCAL N° 14, Rol N° 268-114,** que autoriza el ejercicio del giro "**EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS DE FABRICAS UTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **JUAN JESUS VIGO SALDAÑA, Rut. N° 25.974.106-8,** en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra -venta, entre doña Esmeralda Virginia Rojas y por otra parte doña Flor Maribel García Chuco, y don Juan Jesús Vigo Saldaña, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 02 de septiembre del 2022 y Compraventa de derechos de patente, entre doña Flor Maribel García Chuco, como vendedora, y por otra parte, don Juan Jesús Vigo Saldaña pasa a reunir el 100% de los derechos, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 24 de enero del 2023.
2. **AUTORIZÁSE** modificación de dirección del permiso definitivo enrolado con el N° 2-757461, a nombre de **JUAN JESUS VIGO SALDAÑA, Rut. 25.974.106-8,** con domicilio comercial en **DARDIGNAC N° 565, (EX N° 581, LOCAL N° 14),** la que a contar de la presente fecha se registra con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 566- DARDIGNAC N° 565, LOCAL 14, Rol N° 268-114,** unidad vecinal **N° 34,** en atención a Certificado de Número N° 76, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
5. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste
6. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LGO/DVM/esa
31/01/2023

205 0594